PRORROGA Nº. 1		**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 098-CENACUSAQUEN-2026**
OBJETO DEL CONTRATO		**CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026**
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.**
	ORDENADOR DEL GASTO:	**Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ**
DATOS DEL CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.** con **NIT. 901371547-6,** representada Legalmente por **DILVAR JULIÁN MORALES ZEA,** identificado con C.C. No. **1.012.374.090**., Correo electrónico: comercialvitaeconsultoria@gmail.com

El suscrito **Teniente Coronel JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.240.916 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Director de la CENAC USAQUÉN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante orden semanal del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional No. 003 del 16 de enero de 2026 y acta de posesión de personal militar No. 13 del 19 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y según lo estipulado en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la materia, por una parte, y por la otra **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.** con **NIT. 901371547-6,** representada Legalmente por **DILVAR JULIÁN MORALES ZEA,** identificado con C.C. No. **1.012.374.090**., Correo electrónico: comercialvitaeconsultoria@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la ADICION Y PRORROGA No. 1, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la **NACION - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC- USAQUEN** contrató la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026"**, el día 19 de octubre de 2026.

b) Que El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será hasta el día 15 de NOVIEMBRE DE 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta el día 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

c) Que el valor del contrato es por CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50,600,000.00), M/CTE), presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 10826 de 23 de marzo de 2026

CENAC USAQUEN

d) Que, mediante oficio de radicado 2026497035257433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5 -BR13- BITER13-EJE-S4, el señor Mayor Andrés Ricardo López Robles en su calidad de supervisor del contrato No. 098-CENACUSAQUEN-2026, manifiesta y solicita:

> *"(…) Con toda atención me solicitar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, que mediante comunicación de fecha 29 de octubre del 2026 con la empresa VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S presento solicitud de prórroga plazo de la ejecución contractual cuyo objeto corresponde a "contratar el servicio de estudios de investigación para plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y tanques de las unidades centralizadas por la CENAC USAQUEN - vigencia 2026". La solicitud presentada tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2026, la cual fue solicitada mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2026. (…)*
>
> *Mediante comunicación del 27 de octubre de 2026, el supervisor del contrato presentó ante la entidad solicitud de adición presupuestal por valor de DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219), destinada a complementar la ejecución de las actividades de gestión ambiental correspondientes al ítem 10 del contrato, particularmente las relacionadas con la evaluación de impactos ambientales asociados a las plantas de tratamiento de aguas residuales (…)"*

e) Que, mediante oficio de sin radicado, el señor Dilvar Julián Morales Zea, en su calidad de contratista, manifiesta y solicita:

> *"se permite manifestar formalmente su aceptación expresa de la adición presupuestal solicitada por la entidad, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219), conforme a la solicitud presentada por el supervisor del contrato.*
>
> *me permito presentar formalmente solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 20 de diciembre de 2026 (…)"*

f) Que, mediante oficio de sin radicado de fecha 06 de noviembre de 2026, el señor SERGIO LIZARAZO TORRES, en su calidad de comité económico, conceptúa:

> *"(…) se conceptúa favorable la viabilidad económica de la prórroga y adición solicitadas, al encontrarse debidamente justificada la necesidad institucional, garantizada la disponibilidad presupuestal y preservados los principios de eficiencia, economía y planeación del gasto público."*

g) Que, por regla general, "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato la cual se sustenta en lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1437 de 2011.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las CLÁUSULAS que se estipulan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN- La cual quedara así:

> *"El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será **hasta el día 20 de DICIEMBRE DE 2026** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta el día 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto."*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA 7 – VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA con el fin de adicionar la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000,00).** - La cual quedará así:

"***VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($52.700.000,00****, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10826 del 23 de marzo de 2026, discriminados así:*

VALORES UNITARIOS

Código UNSPSC	Descripción	BAEEV13	BAMAR1	BITER13	BISUM 39	GMTEQ13	Cantidad	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTA VITAE INGENIERÍA & C	PRECIO TOTAL OFERTAVITAE INGENIERÍA & C
1	Toma de dos (02) muestras trimestrales para el análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para consumo humano en dos puntos diferentes como se cita acontinuación: los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Efluente de Ia PTAP, grifos, cafeteria, grifo guardia baños) Analizando los siguientes parámetros: PH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Conductividad - Dureza total - Coliformes Totales - Coliformes Fecales - Informe IRCA - Cloruros - Carbono Orgánico Total COT - Sólidos Totales - Conductividad - Nitritos - Fluoruros - luminio esidual - Hierro Total - Mesófilos Totales - Coliformes Totales	1	1	1			3	UN	1,300,000.00 COP	3,900,000.00 COP
2	Toma de dos (02) muestras semestrales de agua en diferentes puntos de la unidad para la verificacion y analisis de los siguiente parametros: los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot - Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e coli) valoración irca índice de riesgo calidad del agua	1	1	1			3	UN	1,256,000.00 COP	3,768,000.00 COP
3	Toma de una (01) muestra mensual y/o trimestral para el Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua para el consumo humano en el afluente de Ia PTAP,grifos, cafeteria, grifo guardia baños) de dispensación varios	1	1	1			3	UN	1,659,000.00 COP	4,977,000.00 COP

	analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual establecidos en la Resolución 2115 de 2007: (Analizando: pH - Turbiedad - Color Aparente - Cloro Residual - Alcalinidad Total - Dureza Total - Cloruros - Carbonato Orgánico Total Cot -Solidos Totales- Conductividad - Nitritos - Fluoruros Aluminio Residual - Hierro Total -Mesófilos Totales - Coliformes Totales - Coliformes Fecales e coli) valoración irca índice de riesgo calidad del aguaToma de una (01) muestra trimestral en el efluente por Batallón para el analisis de la calidad de agua residual de Ia PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual 1 PH 2 Grasas y Aceites 3 Hidrocarburos Totales (TPH) 4 Sólidos Suspendidos Totales 5 Demanda Bioquímica de Oxígeno 6 Demanda Química de Oxígeno 7 Sólidos Sedimentables 8 Fósforo Total 9 Ortofosfatos 10 Nitrógeno Total 11 Nitrógeno Amoniacal 12 Nitratos 13 Nitritos 14 Sustancias Activas al Azul de Metileno									
4	ANALISIS: de IRCA (1) vez semestral de acuerdo a la Resolución 2115 de 2007, Capítulo IV, Articulo 13 cuadro No 6 parámetros; Color Aparente, Turbiedad, PH, Cloro residual libre, alcalinidad total, calcio, fosfatos, manganeso, molibdeno,magnesio, zinc, dureza total, sulfatos,hierro total cloruros,nitratos, nitritos, aluminio, floruros,COT, Coliformestotales y escherichia coli (REALIZADO POR LABOROTARIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL) En TRES puntos -salida PTAP - Redes de distribuccion	1	1	1			3	UN	470,000.00 COP	1,410,000.00 COP
5	1 Caracterización de las aguas residuales :semestral Análisis de la composición: Determinar los parámetros de calidad del agua como DQO, BOD, sólidos	1	1	1	1	1	5	UN	713,000.00 COP	3,565,000.00 COP

	suspendidos, nitrógeno, fósforo, metales pesados, microorganismos, etc Estudio de la dinámica del flujo: Evaluar la variación del caudal y la concentración de contaminantes a lo largo del día, la semana, el mes y el año Identificación de fuentes contaminantes: Determinar si las aguas residuales son principalmente domésticas, industriales, o una combinación de ambas Las pruebas de caracterización incluyen una amplia gama de parámetros, que pueden incluir: Parámetros físicos: Temperatura, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos sedimentables, turbidez Parámetros químicos: pH, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Nitrógeno total, Fósforo total, grasas y aceites, metales pesados, entre otros Parámetros biológicos: Presencia y concentración de microorganismos como E Coli									
6	2 Diseño de la PTAR: Anual Evaluación de la carga contaminante: Calcular la carga total de contaminantes a tratar Selección del tipo de PTAR: Elegir el sistema de tratamiento más adecuado (tanques sépticos, lagunas, lodos activados, membranas, etc) en función de la carga contaminante, el caudal, las condiciones climáticas, el costo, etc Diseño de los componentes: Planificar el tamaño, ubicación y funcionamiento de los diferentes componentes de la PTAR, como desarenadores, tanques sépticos, reactores biológicos, clarificadores, desinfección, etc	1	1	1	1	1	5	UN	2,500,000.00 COP	12,500,000.00 COP
7	3 Monitoreo de la calidad del agua: Anual Monitoreo de la entrada: Realizar análisis periódicos de la calidad del agua de entrada a la PTAR para identificar cambios en la composición de los contaminantes Monitoreo del proceso: Realizar análisis de la calidad del agua en diferentes etapas del	1	1	1	1	1	5	UN	1,250,000.00 COP	6,250,000.00 COP

	proceso de tratamiento para evaluar la eficiencia de cada componente Monitoreo de la salida: Realizar análisis de la calidad del agua de salida de la PTAR para verificar que se cumplen las normas de descarga Monitoreo del lodo: Evaluar la composición y el potencial de reutilización del lodo generado en el proceso de tratamiento									
8	4 Evaluación de la eficiencia del tratamiento: mensual Determinación de la eficiencia de remoción: Calcular el porcentaje de remoción de cada contaminante para evaluar la efectividad del tratamiento Comparación con normas de descarga: Verificar que la calidad del agua de salida cumpla con las normas de descarga establecidas por las autoridades ambientales Análisis de la eficiencia energética: Evaluar el consumo de energía de la PTAR y buscar alternativas para mejorar la eficiencia energética	1	1	1	1	1	5	UN	500,000.00 COP	2,500,000.00 COP
9	5 Optimizacion del proceso: mensual Analisis de los parametros de operacion:Evaluar los parametros de operacion de los diferentes componentes de la PTAR temperatura, pH, flujo, etc y buscar la mejor combinacion para obtener el mejor rendimientoImplementacion de mejoras:Realizar modificaciones en el proceso de tratamiento o en la operacion de la PTAR para mejorar la eficiencia y reducir el costo	1	1	1	1	1	5	UN	666,000.00 COP	3,330,000.00 COP
10	8 Gestión ambiental: Anual Reducción del impacto ambiental: Evaluar y minimizar el impacto ambiental de la PTAR, como la emisión de gases de efecto invernadero, la generación de olores, la contaminación del suelo, etc	1	1	1	1	1	5	UN	2,100,000.00 COP	8,400,000.00 COP
									12,414,000.00 COP	52,700,000.00 COP

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a presentar el anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos exigidos en el citado contrato, en el sentido de incluir la modificación y realizar el ajuste a los amparos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la ADICION Y PRORROGA.

CLAUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES: Las demás CLAUSULAS, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO No. 098-CENACUSAQUEN-2026**, que no hayan sido modificados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No 13
"CR ANTONIO MORALES GALAVIS"

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026497035257433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5 –BR13-BITER13-EJE-S4

Bogotá, D.C Cundinamarca, 29 de octubre del 2026

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
DIRECTOR CENAC USAQUEN
Calle 106 No 07 – 25 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga oferta No. 098-CENACUSAQUEN-2026 PROCESO DE mínima cuantía No MC-116 CANACUSAQUEN 2026

Con toda atención me solicitar al señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, que mediante comunicación de fecha 29 de octubre del 2026 con la empresa VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S presento solicitud de prórroga plazo de la ejecución contractual cuyo objeto corresponde a "contratar el servicio de estudios de investigación para plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y tanques de las unidades centralizadas por la CENAC USAQUÉN – vigencia 2026". La solicitud presentada tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución hasta el **día 20 de diciembre de 2026, la cual fue solicitada mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2026,** con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. **Adición presupuestal y ampliación de las actividades por ejecutar**
   Mediante comunicación del 27 de octubre de 2026, el supervisor del contrato presentó ante la entidad solicitud de adición presupuestal por valor de DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219), destinada a complementar la ejecución de las actividades de gestión ambiental correspondientes al ítem 10 del contrato, particularmente las relacionadas con la evaluación de impactos ambientales asociados a las plantas de tratamiento de aguas residuales. Nuestra empresa ha manifestado su aceptación de la adición propuesta. No obstante, su incorporación requiere adelantar actividades adicionales de planeación técnica, coordinación

operativa, asignación de personal especializado y articulación con las unidades militares beneficiarias, con el propósito de garantizar una ejecución ordenada y conforme con las especificaciones contractuales. En este sentido, resulta necesario ajustar la programación inicialmente prevista, de manera que las actividades adicionales puedan desarrollarse integralmente sin afectar la calidad técnica de los productos y resultados objeto de entrega

2. **Programación de actividades de campo**
   De acuerdo con la planeación operativa, se tiene previsto iniciar las actividades de campo durante la primera semana de noviembre de 2026, incluyendo las jornadas de inspección técnica, evaluación de sistemas de tratamiento, toma de muestras de agua potable y residual, y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual. La ejecución de estas actividades requiere coordinación previa con las unidades militares, autorización de ingreso del personal, programación de los desplazamientos, disponibilidad operativa de las instalaciones y preparación de equipos e insumos necesarios para el desarrollo de los procedimientos técnicos. En consecuencia, el desarrollo de las jornadas de campo constituye una etapa fundamental e indispensable para la obtención de la información requerida, y sus tiempos de ejecución deben articularse adecuadamente con las actividades posteriores de análisis e interpretación de resultados.

3. **Tiempos técnicos requeridos para los análisis de laboratorio**
   Es importante precisar que los servicios contratados comprenden procedimientos de caracterización fisicoquímica y microbiológica de muestras de agua, los cuales deben ejecutarse mediante metodologías analíticas técnicamente validadas y bajo los requisitos de calidad aplicables a los laboratorios acreditados.
   Una vez finalizadas las jornadas de muestreo y efectuado el ingreso de las muestras al laboratorio, el procesamiento de los análisis y la consolidación de los resultados pueden requerir hasta veinte (20) días hábiles, de acuerdo con la naturaleza de los parámetros objeto de evaluación y los procedimientos analíticos establecidos. Este periodo comprende etapas de recepción, verificación de condiciones de las muestras, preparación, procesamiento instrumental y analítico, controles de calidad, validación técnica y emisión de resultados.
   Adicionalmente, una vez obtenidos los resultados de laboratorio, se requiere desarrollar las actividades de interpretación técnica, evaluación del desempeño de los sistemas de tratamiento, comparación con los criterios normativos aplicables y elaboración de los informes finales correspondientes. Por lo anterior, considerando el inicio previsto de las actividades de campo durante la primera semana de noviembre de 2026 y el plazo de ejecución inicialmente establecido hasta el 15 de noviembre de 2026, se evidencia que el tiempo disponible resulta técnicamente insuficiente para completar la totalidad de los

procedimientos y entregar los productos contractuales con los niveles de calidad y confiabilidad requeridos. Es importante señalar que esta situación obedece a los tiempos técnicos inherentes a los procesos de caracterización y análisis ambiental, así como a las actividades de planeación adicionales asociadas a la adición presupuestal, y no a una intención de modificar injustificadamente las obligaciones contractuales asumidas.

4. 4. Nece**sidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual**
VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S., en su condición de empresa especializada en ingeniería ambiental y servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM, considera fundamental que los estudios contratados se ejecuten cumpliendo las condiciones técnicas, los procedimientos de aseguramiento de calidad y los criterios de confiabilidad de la información. Una ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de campo, completar los análisis de laboratorio, efectuar las evaluaciones técnicas y ambientales correspondientes y consolidar los informes requeridos para la entrega formal a satisfacción de la entidad. VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA La prórroga solicitada busca, por tanto, garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, proteger la calidad de los resultados y evitar entregas parciales o técnicamente incompletas derivadas de la insuficiencia del tiempo inicialmente previsto.

5. **Solicitud formal de prórroga**
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la CENAC USAQUÉN autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N.° 098-CENACUSAQUEN-2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo técnicamente necesario para culminar la totalidad de las actividades inicialmente contratadas y aquellas derivadas de la adición presupuestal solicitada por la entidad. La presente solicitud se formula con el objetivo de garantizar:
La ejecución completa de las campañas de campo y actividades de evaluación ambiental.
El cumplimiento de los procedimientos de análisis fisicoquímicos y microbiológicos, respetando los tiempos técnicos requeridos.
La adecuada interpretación de los resultados y la elaboración de los informes de evaluación de los sistemas de tratamiento.
La entrega de la totalidad de los productos contractuales debidamente revisados y validados.
El recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión contractual.

Radicado No 2026497035257433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5 –BR13-BITER13-EJE-S4

En mi condición de supervisor del Contrato No. 098-CENACUSAQUEN-2026. Proceso de mínima cuantía N.°MC-116-CENACUSAQUEN-2026, conceptúo de mutuo acuerdo que la solicitud de prórroga en tiempo formulada por la empresa VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S, es **VIABLE Y PROCEDENTE TÉCNICAMENTE,** Con fundamento en lo expuesto, me permito solicitar al Señor Director de la Central Administrativa Regional Usaquén (CENAC Usaquén) se adelanten los trámites legales y administrativos pertinentes. Se anexa para conocimiento y trámite correspondiente la solicitud de prórroga presentada por la empresa VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S

Respetuosamente,

Mayor. **ANDRES RICARDO LOPEZ ROBLES**
Supervisor Contrato (E) No. 098-CENACUSAQUEN-2026. Proceso de mínima cuantía N.° MC-116-CENACUSAQUEN-2026

Anexo: (02 folio solicitud prorroga empresa y aceptación adición presupuestal con la VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S)

BITER13

VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.
NIT 901.371.547-6
Bogotá D. C., 29 de octubre de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN – CENAC USAQUÉN

Atención:
Teniente coronel **JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto CENAC USAQUÉN

Con copia a: Supervisor del Contrato

Referencia: Contrato N.° 098-CENACUSAQUEN-2026. Proceso de mínima cuantía N.° MC-116-CENACUSAQUEN-2026.

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 20 de diciembre de 2026, con ocasión de la adición presupuestal y los tiempos técnicos requeridos para la ejecución integral de las actividades.

Respetados señores:

En calidad de representante legal de **VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con NIT 901.371.547-6, empresa contratista del Contrato N.° 098-CENACUSAQUEN-2026, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026"**, me permito presentar formalmente solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual **hasta el día 20 de diciembre de 2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. Adición presupuestal y ampliación de las actividades por ejecutar

Mediante comunicación del 27 de octubre de 2026, el supervisor del contrato presentó ante la entidad solicitud de adición presupuestal por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219)**, destinada a complementar la ejecución de las actividades de gestión ambiental correspondientes al ítem 10 del contrato, particularmente las relacionadas con la evaluación de impactos ambientales asociados a las plantas de tratamiento de aguas residuales.

Nuestra empresa ha manifestado su aceptación de la adición propuesta. No obstante, su incorporación requiere adelantar actividades adicionales de planeación técnica, coordinación operativa, asignación de personal especializado y articulación con las unidades militares beneficiarias, con el propósito de garantizar una ejecución ordenada y conforme con las especificaciones contractuales.

En este sentido, resulta necesario ajustar la programación inicialmente prevista, de manera que las actividades adicionales puedan desarrollarse integralmente sin afectar la calidad técnica de los productos y resultados objeto de entrega.

2. Programación de actividades de campo

De acuerdo con la planeación operativa, se tiene previsto iniciar las actividades de campo durante la **primera semana de noviembre de 2026**, incluyendo las jornadas de inspección técnica, evaluación de sistemas de tratamiento, toma de muestras de agua potable y residual, y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual.

La ejecución de estas actividades requiere coordinación previa con las unidades militares, autorización de ingreso del personal, programación de los desplazamientos, disponibilidad operativa de las instalaciones y preparación de equipos e insumos necesarios para el desarrollo de los procedimientos técnicos.

En consecuencia, el desarrollo de las jornadas de campo constituye una etapa fundamental e indispensable para la obtención de la información requerida, y sus tiempos de ejecución deben articularse adecuadamente con las actividades posteriores de análisis e interpretación de resultados.

3. Tiempos técnicos requeridos para los análisis de laboratorio

Es importante precisar que los servicios contratados comprenden procedimientos de caracterización fisicoquímica y microbiológica de muestras de agua, los cuales deben ejecutarse mediante metodologías analíticas técnicamente validadas y bajo los requisitos de calidad aplicables a los laboratorios acreditados.

Una vez finalizadas las jornadas de muestreo y efectuado el ingreso de las muestras al laboratorio, **el procesamiento de los análisis y la consolidación de los resultados pueden requerir hasta veinte (20) días hábiles**, de acuerdo con la naturaleza de los parámetros objeto de evaluación y los procedimientos analíticos establecidos.

Este periodo comprende etapas de recepción, verificación de condiciones de las muestras, preparación, procesamiento instrumental y analítico, controles de calidad, validación técnica y emisión de resultados.

Adicionalmente, una vez obtenidos los resultados de laboratorio, se requiere desarrollar las actividades de interpretación técnica, evaluación del desempeño de los sistemas de tratamiento, comparación con los criterios normativos aplicables y elaboración de los informes finales correspondientes.

Por lo anterior, considerando el inicio previsto de las actividades de campo durante la primera semana de noviembre de 2026 y el plazo de ejecución inicialmente establecido hasta el **15 de noviembre de 2026**, se evidencia que el tiempo disponible resulta técnicamente insuficiente para completar la totalidad de los procedimientos y entregar los productos contractuales con los niveles de calidad y confiabilidad requeridos.

Es importante señalar que esta situación obedece a los tiempos técnicos inherentes a los procesos de caracterización y análisis ambiental, así como a las actividades de planeación adicionales asociadas a la adición presupuestal, y no a una intención de modificar injustificadamente las obligaciones contractuales asumidas.

4. Necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual

VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S., en su condición de empresa especializada en ingeniería ambiental y servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM, considera fundamental que los estudios contratados se ejecuten cumpliendo las condiciones técnicas, los procedimientos de aseguramiento de calidad y los criterios de confiabilidad de la información.

Una ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de campo, completar los análisis de laboratorio, efectuar las evaluaciones técnicas y ambientales correspondientes y consolidar los informes requeridos para la entrega formal a satisfacción de la entidad.

La prórroga solicitada busca, por tanto, garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, proteger la calidad de los resultados y evitar entregas parciales o técnicamente incompletas derivadas de la insuficiencia del tiempo inicialmente previsto.

5. Solicitud formal de prórroga

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, **solicitamos respetuosamente a la CENAC USAQUÉN autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato N.° 098-CENACUSAQUEN-2026 hasta el 20 de diciembre de 2026**, con el propósito de disponer del tiempo técnicamente necesario para culminar la totalidad de las actividades inicialmente contratadas y aquellas derivadas de la adición presupuestal solicitada por la entidad.

La presente solicitud se formula con el objetivo de garantizar:

- La ejecución completa de las campañas de campo y actividades de evaluación ambiental.
- El cumplimiento de los procedimientos de análisis fisicoquímicos y microbiológicos, respetando los tiempos técnicos requeridos.
- La adecuada interpretación de los resultados y la elaboración de los informes de evaluación de los sistemas de tratamiento.
- La entrega de la totalidad de los productos contractuales debidamente revisados y validados.
- El recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión contractual.

Es pertinente aclarar que **la presente solicitud de prórroga no implica el reconocimiento de valores adicionales por concepto de ampliación del plazo**, y se presenta con el único propósito de garantizar la ejecución técnica y administrativa de las obligaciones contractuales, sin perjuicio del trámite independiente de la adición presupuestal presentada por la entidad.

En consecuencia, solicitamos que, previa evaluación y aprobación por parte de la supervisión y del ordenador del gasto, se adelanten las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la modificación del plazo de ejecución.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y nuestra plena disposición para coordinar con la supervisión contractual el cronograma ajustado de actividades, garantizando la entrega de la totalidad de los productos dentro del plazo solicitado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

DILVAR JULIÁN MORALES ZEA
Gerente General
VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.
Laboratorio Ambiental Acreditado por el IDEAM
Bogotá D.C., Colombia

VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S.
NIT 901.371.547-6
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN – CENAC USAQUÉN
Ejército Nacional de Colombia
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de adición presupuestal al Contrato N.° 098 CENAC USAQUÉN 2026
Respetados señores:

En calidad de contratista del **Contrato N.° 098 CENAC USAQUÉN 2026**, VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA S.A.S., identificada con NIT 901.371.547-6, se permite manifestar formalmente su **aceptación expresa de la adición presupuestal** solicitada por la entidad, por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219)**, conforme a la solicitud presentada por el supervisor del contrato mediante comunicación del 27 de octubre de 2026.
La presente aceptación corresponde a la incorporación de los recursos destinados a la ejecución de las actividades de gestión ambiental asociadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), específicamente aquellas relacionadas con la evaluación y minimización de impactos ambientales, incluyendo la generación de olores, las emisiones de gases de efecto invernadero y la posible contaminación del suelo, conforme al ítem 10 del objeto contractual.
En consecuencia, manifestamos nuestra disposición para adelantar las actividades correspondientes y suscribir los documentos contractuales que resulten necesarios para formalizar la adición, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y legales establecidas por la entidad.
Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales, garantizando la calidad técnica de los servicios prestados.

Cordialmente;



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA
Identificación NIT 901.371.547-6
Nombre Representante Legal Dilvar Julián Morales Zea
Identificación C.C 1012374090
Dirección Carrera 78F sur 65C - 05 Bogotá:
Teléfono: 601 4649106 – 3147638698
Email: julian.morales@vitaeingenieria.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO No 13 "TEQUENDAMA"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026834034878953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV5-BR13-GMTEQ13-EJE-S4

Bogotá, D.C, 26 de octubre de 2026

Señor Mayor
Edwin Javier Reyes Ferreira
Ejecutivo Y Segundo Comandante BITER 13
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud de adición presupuestal

Con toda atención, me permito solicitar al señor Mayor, supervisor del Contrato N.°098 CENAC Usaquén 2026, se sirva adelantar las gestiones administrativas correspondientes para el tramitar de la adición de recursos presupuestales al citado contrato, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 – Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación y desarrollo, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 10826, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($2.100.219,00). Asignados al Grupo de Caballería Mediano N°13 ´´Tequendama¨´

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones y necesidades del servicio asociadas al objeto contractual, asegurando la continuidad de la prestación de los servicios requeridos por la unidad y la adecuada ejecución de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2026.

Respetuosamente,

Mayor. BENAVIDES CHAMPUTIS WBEIMAR
Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mediano No. 13 "Tequendama"

Anexa: 01 folio

Elaboró: CT Cesar Duque
Oficial Planeamiento Logístico

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaariza	ANDERSON ARIZA CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-043	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-26-2:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10826	**Fecha Registro:**	2026-03-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	51.057.149,00	**Valor Total Operaciones:**	1.643.070,00		**Valor Actual.:**	52.700.219,00	**Saldo x Comprometer:**	2.100.219,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10826	**Fecha Registro:**	2026-03-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2026-10-23	51.057.149,00	1.643.070,00			
Total:	51.057.149,00	1.643.070,00	52.700.219,00	2.100.219,00	0,00

Objeto:	DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Teniente CARLOS EDUARDO LOZANO TOVAR
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Usaquén
Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, 06 de noviembre del 2026

Señor Teniente Coronel
JOHN ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ
Director Central Administrativa y Contable Usaquén
Bogotá D.C.

ASUNTO: Concepto Económico Viabilidad Modificatorio Nº.01 adición Nº.01 y prorroga No 01 a la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026**.**

Respetuosamente, me permito emitir concepto económico de viabilidad respecto a la suscripción del **Modificatorio N.º 01**, que contempla la **Adición N.º 01** y prorroga No 01 al **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026.**, cuyo objeto contractual corresponde a la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026.",**

1. **ANTECEDENTES CONTRACTUALES:**
   Que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, el día 19 de octubre de 2026 suscribió **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026,** con la **firma VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS. con NIT. 901371547-6, representada Legalmente por DILVAR JULIÁN MORALES ZEA, identificado con C.C. No. 1.012.374.090, Correo electrónico: comercialvitaeconsultoria@gmail.com,** para la ejecución del COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y TANQUES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUÉN – VIGENCIA 2026."**. por valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50,600,000.00), M/CTE), presupuesto que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 10826 de 26 de marzo de 2026**

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN**

Que mediante Radicado N° **2026497035257433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13- BITER13-EJE-S4** del 29 de octubre de 2026 el señor mayor. ayor. ANDRES RICARDO LOPEZ ROBLES, en su calidad de supervisor, del COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026, da la viabilidad para efectuar la Adición No. 01 y prorroga No 01 al mencionado contrato. La solicitud tiene como fundamento los siguientes aspectos:

- La necesidad de una adición presupuestal por la suma DOS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($2.100.219), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10826 de 26 de marzo de 2026**, destinados a complementar la ejecución de las actividades de gestión ambiental asociadas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), específicamente las correspondientes al ítem No. 10 de la aceptación de oferta, relacionada con la evaluación y minimización de impactos ambientales, incluyendo la generación de olores, las emisiones de gases de efecto invernadero y la posible contaminación del suelo.

- El contrato en referencia ha sido ejecutado satisfactoriamente por la firma

VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS. con NIT. 901371547-6, representada Legalmente por DILVAR JULIÁN MORALES ZEA, identificado con C.C. No. 1.012.374.090**,** quien ha cumplido cabalmente las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo con los informes de supervisión emitidos a la fecha.

La incorporación de esta partida permitirá atender las necesidades de la nueva Unidad centralizada, garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades administrativas durante la vigencia 2026

En mérito de lo expuesto, la adición resulta necesarias, proporcionales y ajustadas a la disponibilidad presupuestal, garantizando la correcta ejecución, en cumplimiento de los principios de planeación, continuidad del servicio y eficiencia del gasto público.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, de conformidad a las normas vigentes, es viable la realización del modificatorio planteado, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Los rubros presupuestales se mantienen.
- Los precios unitarios y demás condiciones del contrato permanecen iguales a las pactadas inicialmente.

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 83**: Establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, presumiéndose ésta en todas las gestiones adelantadas ante la administración.

Código Civil

- **Artículo 1603 – Ejecución de buena fe**: Los contratos deben ejecutarse con observancia del principio de buena fe, obligando no solo a lo expresamente pactado, sino también a todo aquello que, por su naturaleza o por disposición legal, haga parte de la obligación.

Código de Comercio

- **Artículo 871**: Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe, obligando no solo a lo estipulado de manera expresa, sino también a lo que corresponda a la naturaleza del contrato según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- **Artículo 23**: Ordena que las actuaciones contractuales se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, aplicando además los postulados que rigen la función administrativa y los principios generales del derecho.

- **Artículo 28**: Dispone que la interpretación de las normas y estipulaciones contractuales debe atender los fines de la contratación estatal, la buena fe y el equilibrio entre las prestaciones de las partes.

En este marco, se recuerda que, conforme al **principio general de la contratación**, el contrato es “ley para las partes” y solo puede ser objeto de modificación por mutuo acuerdo entre ellas o por causas expresamente previstas en la ley.

CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista económico, se considera **viable** la realización del **Modificatorio No. 01** prorroga No 01 y **Adición** al COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.098-CENACUSAQUEN-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

CENAC-USA

En atención a la solicitud elevada mediante Radicado No. **026497035257433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13- BITER13-EJE-S4 del 29 de octubre de 2026**, y con fundamento en los antecedentes contractuales y la normatividad aplicable, se emite el presente concepto económico respecto a la viabilidad del Modificatorio No. 01.

- Se adiciona presupuesto por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10826 de 26 de marzo de 2026** y el **CRP No. 358226**, lo que garantiza la cobertura financiera de la ampliación solicitada.

- El rubro presupuestal corresponde a la posición A-02-02-02-008-003 manteniéndose la destinación, la fuente de financiación y la disponibilidad del gasto.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	RC 10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS PTAR	GMTEQ13	$2.100.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-008-003 REC 10				$2.100.000,00

Nota: Una vez verificado el documento de aceptación de la oferta, se evidenció que el valor correspondiente al ítem No. 10 asciende a la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($2.100.000,00)**. En consecuencia, el valor de la presente adición deberá ajustarse a dicho monto, por lo que la diferencia de **DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($219,00)**, contemplada inicialmente, deberá ser objeto de liberación presupuestal.

Se precisa que la presente adición no implica modificación de los precios unitarios, las condiciones contractuales ni la forma de pago inicialmente pactados, los cuales permanecen vigentes. Así mismo, se mantiene el equilibrio económico del contrato y se contempla la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 098-CENACUSAQUEN-2026 hasta el 20 de diciembre de 2026.

En consecuencia, se conceptúa favorable la viabilidad económica de la prórroga y adición solicitadas, al encontrarse debidamente justificada la necesidad institucional, garantizada la disponibilidad presupuestal y preservados los principios de eficiencia, economía y planeación del gasto público.

Atentamente,

SERGIO LIZARAZO TORRES

Comité Económico

CENACUSA